



Rep 21 Merc 10
26-01-2017
08:01

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA

A FAVOR DE AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 18 de enero del 2017

OTAVALO, A 18 de enero del 2017

DIRECCIÓN:

Sucre 707 y García Moreno, diagonal a la Escuela "La Inmaculada"

Teléfono: 062 924 610

Otavaló - Ecuador

12:34
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OTAVALO
ANCELADO

10/01/2017

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA

A FAVOR DE:

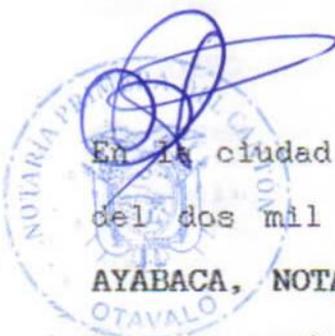
AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

SE DIERON (DOS COPIAS)

ESCRITURA No. 20171004001P00117

FACTURA Nro. 21223



En la ciudad de Otavalo, hoy día miércoles dieciocho de enero del dos mil diecisiete, ante mí ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTÓN OTAVALO, comparece por una parte el señor ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará EL CEDENTE. La señora AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO, por sus propios y personales derechos a quien se le denominará LA CEDENTE. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, soltero y viuda, de ocupación Estudiante y Chofer Profesional, de este domicilio, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer personalmente doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **-SEÑOR NOTARIO:**

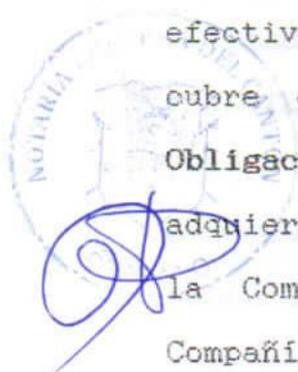
- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **- PRIMERA: Comparecientes.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE, el señor **ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA**, con cédula de ciudadanía número 100343136-6, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora **AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO**, con cédula de ciudadanía N° 100193257-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, chofer profesional, domiciliada en la ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura.- Los comparecientes son legalmente capaces y aptos para la celebración de esta clase de actos. **- SEGUNDA:**

Antecedentes.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil once, ante el señor Notario Primero del cantón Otavalo, se constituyó la Compañía de transporte comercial **..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA...**, con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura; legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Otavalo, el veintiuno de marzo del dos mil doce, bajo la Partida número 53, juntamente con la Resolución número SC.IJDJC.Q.12.001387, emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha catorce de marzo del dos mil doce.- Al fallecimiento del señor Segundo Rodrigo Mera Campo, quedaron como sus herederos Erick Sebastián

Kevin Alejandro Mera Mediavilla, y la señora Amparo Elizabeth Mediavilla Criollo, como cónyuge sobreviviente, según Acta de Posesión Efectiva celebrada el veintidós de agosto del dos mil doce, ante el Abogado Fabián Simbaña e inscrita el tres de septiembre del dos mil quince.- El uno de diciembre del dos mil dieciséis, mediante escritura de Cesión de Participaciones inscrita el ocho de diciembre del dos mil dieciséis, celebrada ante el Señor Notario Primero del cantón Otavalo, se cedió a favor de Erick Sebastián Mera Mediavilla el 1.66,5%, que le correspondió, en calidad de heredero a Kevin Alejandro Mera Mediavilla, sobre UNA APORTACIÓN, acreditada a nombre de su difunto padre, Segundo Rodrigo Mera Campo, en la Compañía de transporte comercial ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA...; cesión con la que se unificó el 3.33%, en la persona de Erick Sebastián Mera Mediavilla. La Compañía de ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA..., en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el diez de enero de dos mil diecisiete, con el voto unánime del capital social total, autorizó para que el señor **ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA**, proceda a ceder el 3.33%, que le corresponde sobre UNA APORTACIÓN, acreditada a nombre de su difunto padre, Segundo Rodrigo Mera Campo, en la Compañía de transporte comercial ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA... Transferencia que se verifica a favor de **AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 100193257-1. **T E R C E R A**:- Cesión de cuota de participación.- En virtud de los antecedentes expuestos, el cedente, en la calidad que legalmente se justifica, de manera libre y voluntaria, cede el 3.33%, que le corresponde sobre UNA APORTACIÓN, en la Compañía de transporte comercial ..TAXIS

OTAMANTA Cía. LTDA..., a favor de AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO; quien acepta la cesión hecha a su favor y por lo tanto, en calidad de cónyuge sobreviviente, unifica para sí la totalidad de la UNA APORTACIÓN, equivalente al 6.66% del capital social, en la Compañía de transporte comercial ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA..., con domicilio en la ciudad y cantón Otavalo; aportación que, consta en la Resolución de Aprobación de la Compañía, inscrita el 21 de marzo de 2012, en el Libro REGISTRO MERCANTIL del cantón Otavalo, con el Repertorio número 933, partida número 53.- C U A R T A:- Precio.- Por la cesión que se deja determinada, las partes contratantes convienen el pago de TRECE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con CINCUENTA CENTAVOS, que el cedente declara haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción, cantidad definitiva que cubre el total de la cesión.- Q U I N T A:- Derechos y Obligaciones.- Por efecto de este contrato, la cesionaria adquiere derechos y obligaciones dispuestas en los Estatutos de la Compañía ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA..., en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- S E X T A:- Inscripción.- La cesionaria queda autorizada para inscribir, en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, la presente cesión. Además para realizar todos los trámites correspondientes, ante los órganos públicos y privados competentes, a fin de legalizar su condición de nuevo socio de la Compañía ..TAXIS OTAMANTA Cía. LTDA...- S E P T I M A:- Controversia.- En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian



domicilio y se sujetan a los jueces competentes del cantón Otavalo y al trámite que establezca la Legislación vigente. - Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Eddy Juan Morán Yáñez, Abogado profesional con matrícula número 10-2008-91 del Foro de Abogados de Imbabura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura.- De todo lo que doy fe.-



f) Erick Sebastián Mera Mediavilla

C.C. 100343136-6



f) Amparo Elizabeth Mediavilla C.

C.C. 100193257-1

Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN OTAVALO

ACTA EXTRAORDINARIA N° 23

En Otavalo a los 10 días del mes de enero de 2017 se instala en reunión extraordinaria los socios de la Compañía de taxis "OTAMANTA" dirigida por el Sr. William Guamán presidente de la misma con el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum
2. Apertura de la reunión
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Lectura y aprobación del oficio
6. Resoluciones
7. Asuntos Varios
8. Clausura de la sesión

1.- Constatación del quórum

PRESENTES:

Baldeón Meneses Omar David

Román Guerra Fany Esperanza

Buendia Livia Berenice Chuquimarca

Guamán Anrango William Ramiro

Guerra Guerra Luis Xavier

Guerrero Aguilar María Magdalena

Montalvo Rivera Cesar Marcelo

Morales Parra Luis Fabián

Oña Morales Pablo Marcelo

Perugachi Lema Franklin Francisco

Sánchez Benítez Jorge Mauricio

Veintimilla Buendía Danny Ricardo

Yépez Galarraga Luis Patricio

Sandoval Guerra Edison Darío

2.- Apertura de la reunión

Siendo las 19h15 se da inicio a la reunión.



NOMINA:

1 Baldeón Meneses Omar David 1002653432

[Handwritten signature]

2 Roman Guerra Fany Esperanza 1001116506

[Handwritten signature]

3 Chuquimarca Buendía Livia Berenice 1001953734

[Handwritten signature]

4 Guamán Anrango William Ramiro 1001942398

[Handwritten signature]

5 Guerra Guerra Luis Javier 10020100939

[Handwritten signature]

6 Guerrero Aguilar María Magdalena 1002285151

[Handwritten signature]

7 Montalvo Rivera Cesar Marcelo 1001621768

[Handwritten signature]

8 Morales Parra Luis Fabián 1001757671

[Handwritten signature]

9 Oña Morales Pablo Marcelo 1002551693

[Handwritten signature]

10 Benigachi Lema Franklin Francisco 1001700929

[Handwritten signature]

11 Sánchez Benítez Jorge Mauricio 1710313816

[Handwritten signature]

12 Sandoval Guerra Edison Darío 1002956181

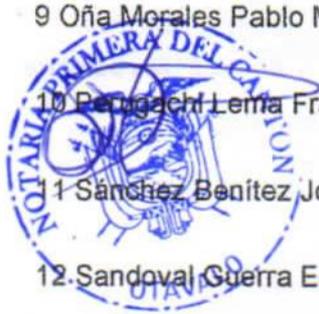
[Handwritten signature]

13 Veintimilla Buendía Danny Ricardo 1002825196

[Handwritten signature]

14 Yépez Galarraga Luis Patricio 1001949328

[Handwritten signature]



3.- Lectura y aprobación del Acta anterior

Se da lectura y se aprueba el acta anterior

4.-Lectura y aprobación del oficio de la Señora Amparo Elizabeth Mediavilla Criollo.

Se da lectura al oficio de petición a la Junta General Extraordinaria de la compañía de Taxis "OTAMANTA" para la autorización de la transferencia del 3.33%, correspondiente a la cuota de Erick Sebastián Mera Mediavilla a favor de Amparo Elizabeth Mediavilla Criollo portador de la cédula de ciudadanía 100193257-1 en busca de unificar en favor del prenombrada beneficiaria, en el 100% en relación a la UNA APORTACIÓN que correspondía a Segundo Rodrigo Mera Campo.

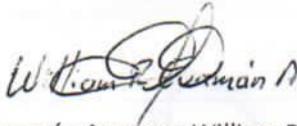
5.- Resoluciones

Dando acogida al oficio presentado por la Señora Amparo Elizabeth Mediavilla Criollo y de acuerdo a la Junta General extraordinaria interna de la compañía de taxis "OTAMANTA" se aprueba con votación unánime.

6.- Asuntos varios

Ninguno.

7.- Clausura de la sesión, siendo las 20h50 minutos.



Sr. Guamán Anrango William Ramiro

PRESIDENTE



Sra. Chuquimarca Buendía Livia Berenice

GERENTE



Sr. Oña Morales Pablo Marcelo

SECRETARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



CERTIFICADO

000019831

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha veintiuno de marzo del dos mil doce, bajo la partida número CINCUENTA Y TRES (53), del Registro Mercantil, se halla inscrita LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS OTAMANTA CIA LTDA., según escritura pública realizada en la Notaría Primera del cantón Otavalo, por el Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, el veintiuno de diciembre del dos mil once, mediante RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.001387, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías. El Capital Social de la Compañía es de: CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS, dividido en quince participaciones de VEINTE Y SIETE DOLARES DE NORTEAMÉRICA cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios. En el cuadro demostrativo de integración de capital refleja que el señor MERA CAMPO SEGUNDO RODRIGO, de estado civil casado, posee:

Socio	Cap. Suscrito y Pagado	Nro. Particip.	% de Particip.
Mera Campo Segundo R.	27	1	6.66%

Con fecha tres de septiembre de dos mil quince, bajo la Partida número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) del Libro Registro de Posesiones Efectivas, se halla inscrita una acta Notarial de Posesión Efectiva, protocolizada el veintidós de agosto del dos mil doce ante el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes quedados al fallecimiento del señor: MERA CAMPO SEGUNDO RODRIGO, a favor de la señora: Amparo Elizabeth Mediavilla Criollo, en calidad de conyugue sobreviviente y los señores: Erick Sebastián y Kevin Alejandro Mera Mediavilla, en calidad de hijos.- dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- : **Con fecha** ocho de diciembre del dos mil dieciséis, bajo la partida número CIENTO NOVENTA Y SEIS (196), del Registro Mercantil, se halla inscrito la Cesión de Participaciones de la, según escritura pública celebrada el uno de diciembre del dos mil dieciséis, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca.- Comparece la señora AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA CRIOLLO, en calidad de representante legal de su hijo menor de edad KEVIN ALEJANDRO MERA MEDIAVILLA, procede a ceder el 1.66.5% que le corresponde sobre una aportación que le corresponde a favor de ERICK SEBASTIAN MERA MEDIAVILLA.-*Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.-* Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de

conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Las participaciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar.- Otavalo, a trece de diciembre del dos mil dieciséis, las ocho am.-

Responsable de la Propiedad Municipal
DEL CANTÓN OTAVALO
**DÍAZ VILLALOBOS
MANUEL GERMANICO**



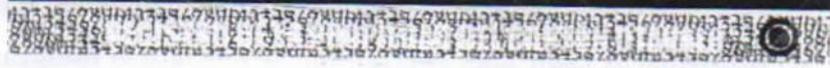
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN OTAVALO

0012715



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100193257-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MEDIAVILLA CRIOLLO AMPARO ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA OTAVALO SAN LUIS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-03-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
SEGUNDO RODRIGO MERA CAMPO

INSTRUCCIÓN: **BASICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEDIAVILLA REINALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRIOLO BLANCA MARINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **OTAVALO 2016-12-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-12-07**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**
 V2333V2222

ICN 16 09 510 00
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



segundo rodrigo mera campo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

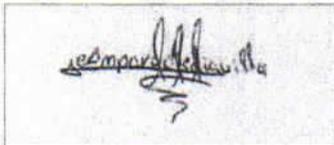
017
017 - 0229 **1001932571**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEDIAVILLA CRIOLLO AMPARO ELIZABETH

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN LUIS
 OTAVALO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001932571

Nombres del ciudadano: MEDIAVILLA CRIOLLO AMPARO ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MERA CAMPO SEGUNDO RODRIGO

Nombres del padre: MEDIAVILLA REINALDO

Nombres de la madre: CRIOLLO BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 173-004-19138



173-004-19138

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.18 10:41:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100343136-6

MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

31 MAYO 1991

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-1 0191 00585 M

IMBABURA/ OTAVALO
SAN LUIS 1991

Erick Sebastian



ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO RODRIGO MERA

AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA

OTAVALO 11/06/2009

FECHA DE EXPEDICION
11/06/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1447111



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2014

100343136-6 928-9144

MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN

IMBABURA OTAVALO

JORDAN JORDAN

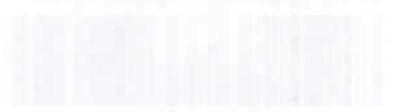
DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 9029

0549145 18-08-2015 12:09:55

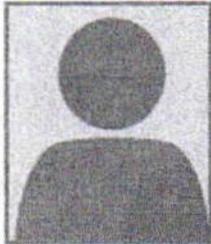
4569165

Erick Sebastian





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003431366

Nombres del ciudadano: MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SEGUNDO RODRIGO MERA

Nombres de la madre: AMPARO ELIZABETH MEDIAVILLA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 176-004-19165



176-004-19165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.18 10:41:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 001-003-000021223

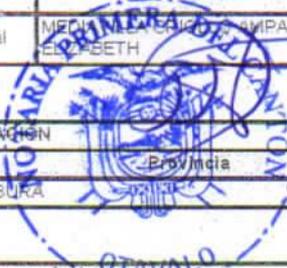
20171004001P00117

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171004001P00117						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2017. (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003431366	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001932571	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMEABURA		OTAVALO			SAN LUIS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Otavalo, a dieciocho de enero del dos mil diecisiete.

El Notario



Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ROCA ENTRE OLMEDO Y PIEDRAHITA



Comprobante de cobro: 1066

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Cesión de Participaciones** de la Compañía de transporte comercial "TAXIS OTAMANTA CIA. LTDA", celebrada el dieciocho de enero del dos mil diecisiete, ante el Abogado Jose Fabian Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo.

MERA MEDIAVILLA ERICK SEBASTIAN-SOLTERO-CEDENTE-100343136-6
MEDIAVILLA CRIOLLO AMPARO ELIZABETH-VIUDA-CESIONARIA-100193257-1

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **21**, partida **10** DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2017.

Otavalo, 26 de enero de 2017, 08:01 a.m.



RESPONSABLES:

Inscriptora Martha Canacuan

Razón: Alfonso Maya

Revisión: Ab. Jorge Narvaez

